

Asunto : Verbal
Radicación : 500013103004 2015 00476 00
Demandante : Eduar Rodríguez Girón
Demandado : Candida Mojica Reyes y otros



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio (Meta), 13 MAR 2020

Allega la documental requerida en proveído del 11 de septiembre de 2019 y el dictamen pericial ordenado en auto del 25 de febrero hogaño, por el extremo demandante, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO: PONER en conocimiento del extremo demandado, el dictamen pericial rendido por el perito EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES, visto a folios 326 a 413 de este cuaderno, por el término de tres (03) días, para los efectos establecidos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: INCORPORAR las copias del expediente con radicado N° 5028761055962013380081 (Cdo. pruebas allegadas), para los efectos legales pertinentes y conocimiento de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA GRACIELA URREGO LÓPEZ
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO META
Notificación por Estado
Hoy 01 JUL 2020 notifique el auto
anterior por anotación en estado
de la fecha

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, <u>16 MAR 2020</u>
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
MARTHA JOHANNA VALENCIA GUTIÉRREZ Secretaria